

Sesión ordinaria del 3^{er} trimestre
 del Ayuntamiento Pleno de 5 Dicie 1927

Dr.ªs presentes,
Presidente

Son Obedes
Benientes

Spa

Gerardine

Sumo

Concejales

1871

11. 11. 11.

Michael

Martin Good

Helman

June

Reddick

Write

Signed
 at 11

Monica

Stella M. M. M.

En la ciudad de Cervera a cinco de

Diciembre de mil novecientos veintinueve, en la ciudad de
 Santiago de Chile, en el Salón de Sesiones
 de la Casa Comunal, con objeto de celebrar la reunión corres-
 pondiente al 3.^{er} cuatrimestre, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don Andrés de Vazquez, los Concejales señores Don Víctor
 María de Solas, Don Francisco Ferraz, Don Daniel Lamas,
 Don Manuel Melina, Don Benigno Muñoz, Don Maximiliano Vi-
 gual, Don Camilo Martín, Don Pedro Vial, Don Manuel González, Don
 Juan Jente, Don Jerónimo Rodríguez, Don Pedro Vial, Don
 Maximiliano María, Don Ignacio, Don Benigno, Don
 Benigno y Don de la Cruz, a la orden de la Municipalidad, al
 Sr. Alcalde de la ciudad, a la sesión.

Seguidamente dió lectura de la Sesión ordinaria del anterior periodo de fecha 29 de Agosto última, siendo aprobada. El director de la continuación de aquella Sesión celebrada el 31 del mismo mes, fué el partido al error con que entra en contradicción el punto relativo a la necesidad de hacer desaparecer el Kisco de necesidad del Pomo de las Yuktat. Elab. y en su punto de la Alcaidía y en la conformidad de todos. Resolución Cruzada. Continúa de la Sesión que lo redactó en la siguiente forma "Se acuerda hacer desaparecer el Kisco y contruir otro nuevo plano que presentará el Sr. Cruzado y en la terminación de las obras del Oratorio Hotel". Se le hace como anexo al plano y extracto de la instrucción que se dió en fecha 28 de Octubre. A continuación se dió lectura del acta de la Sesión extraordinaria última y fué aprobada.

Orancelia

Dejo segund se dio cuenta del escrito del Excmo
señal. Sr. D. Juan de Guzman presentando la dimision de
cargo por tener que asistir a la Corte por un tiempo
necesario para asistir a la Sesion de la Asamblea

Sobre que dar cuenta a la Hon. Nacional como vocal nato que es, dando su cargo a
resolución definitiva del Com. de Leg. Municipal de la Unión Patriótica.
y al Sr. Comandante El Sr. Alvaro Camacho la decisión del Sr. Comandante
Comandante Com. de Leg. Municipal de la Unión Patriótica.

El Sr. Alcalde Comandante División del Sur
Comandante y por su ordenaba al Comandante
de la Guardia y notable condiciones que adorna-
ba a su cuerpo y con su ^{propia} y lo rogaba que puesto
que se iba a discutir asunto de tanta importancia
como la Periquito y dada la condición especiali-
sima en que se encontraba la Corporación, pusié-
se a discusión e hiciera acordada lo que este asunto
quedase sobre la mesa para su resolución mas
pronto.

En este mismo sentido de expresamos otros señores
Concejales y el Sr. Rector Municipal conmovidos por
la inequidad y muerte de efecto de sus dignos
compañeros después de dar las gracias accedimos a
que este asunto quedara sobre la mesa.

Sedoprinia vitalicia
in *H. Rutovic Prumanti*

Para menta del expediente instruido como consecuencia de la instancia de Don Antonio Semmex de Oficial 4^a cumplida en la Intervención de este Ayuntamiento de los documentos que se acompaña, el Sr. Alcalde dijo que por tratarse de un asunto en el que no se solicitaba ni jubilación ni excedencia, en caso con su resolución hubiera sido de la competencia de la Comisión Permanente según lo dispone el artículo 45 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos habiendo puesto por orden del día este asunto, y sobre el cual abrió la discusión.

El Sr. Hernáiz manifestó después de clo-
pir la conducta honrada y laboriosa del funciona-
rio de que se trata, modelo de su plaza, como así lo
afirma el Sr. Interventor en su informe. El mismo
dijo del mismo al contar de modo sucinto que la enfa-
meada de contrajo en el ejercicio de los deberes de su
cargo, como lo justifican las certificaciones médicas
que se acompaña y acompaña.
Además, está reconocido de que la situación eco-

nómica del interior de la Sumamente precaria y que la Corporación no debe consentir que un funcionario del Ayuntamiento sea quien sufra quide abultado a la miseria y por ella prepare y por tentarse de un caso que no está previsto como claramente adjunto. Solicitar su informe. Si le concede la posesión anual de mil ochocientos mil.

El Sr. Vicente abundando en las mismas consideraciones
del Sr. Corrales expuso que el Ayuntamiento ha sido siempre
guerrero con su Emphado y en el presente con otros blancos
honor a la tradición y aun que le parecía erraria la con-
stitucion propuesta, sin embargo aceptaba la indicada por el Sr.
Corrales.

El Sr Muñoz se adhirió en un todo a las manifestaciones de sus compañeros y anunció que él se ocupaba de los puntos por aquellos.

La Presidencia acogiendo las opiniones expuestas,
é integrando el sentir de todos los señores Cruejes, se man-
ifestó conforme con la propuesta, acordando que debía actua-
rse en el acuerdo que se tomara la situación en que queda-
rían los parientes del occurrente en caso de fallecimiento de
este, admitida que fuese tal decisión, se haría someter inco-
ntablemente al plebiscito de los señores Cruejes, y verificada queda
la voluntad por el voto conforme de todos los señores Cruejes
existentes en la división siguiente, con lo que una vez más
se ratificó la donación de don Antonio de Santa Fe de mil
ochocientos veinte y cuatro, cuya cantidad se habría de
pagar al occurrente para los efectos patrimoniales en relación
a sus parientes, lo que se acordó en una sesión única y
unite la decisión que con el plebiscito aprobado
por la Corporación en el día de hoy del corriente año.

Sobre esta copia ~~del~~ A continuación se da cuenta de una instancia de Sr. D. Juan de la Cruz, Administrador principal de arbitrios en la que suplica se le reconozca derecho a disfrutar de mayor categoría y sueldo conque en el año de 1870, y en su caso abandonando la diferencia que por el presente le ha dejado de percibir, y de acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de Noviembre último.

Y el Ayuntamiento Puro por el voto conforme de todos

los Señores Concejales existientes en la división acordó des-
tinar la distancia de referencia por un lado con de-
claración de la solicitud de cumplimiento de dispuesto sobre el
particular en el Presupuesto siguiente de 1927, y que se le ad-
vierta al interesado de acuerdo con la categoría de oficial
tercero del desempeño de las administrativas.

Sobre categoría de
Mijando Burgos

Queda en esta dicha distancia de Mijando
Burgos. Los empleados de habitos, un duplicado de que
en el mismo Presupuesto se consignó el haber correspon-
diente a los oficiales cuartos es de 22500 puntas, un par de
2000 que hoy disputa.

Y el Ayuntamiento Pleno por el voto conforme de-
claró que los Señores Concejales existientes en la división acor-
dó destinar la distancia de referencia, porque di-
cha persona figura en el actual Presupuesto con 2000
puntas, y la clasificación de oficiales cuartos para los
efectos del sueldo, han en referencia únicamente a los
empleados administrativos que solicitan el aumento
a la categoría de cuartos, al mismo tiempo se pre-
sente al interesado.

Sobre aumento de su
distancia para el Pleno

Que seguido se dio lectura de la Memoria re-
ferente a la Comisión Municipal Permanente en
virtud de lo establecido en el artículo 5º del artículo 154
del Estatuto Municipal, siendo a continuación del tema
de un que se le han traído los puntos que han de ser obje-
to de la resolución de la Comisión Ayuntamiento Pleno me-
morando su aprobación y otorgando los siguientes
puntos de aumento.

Sobre fusión de zonas y ban-
cos y sus condiciones

Fusión con el Ayuntamiento de Cancun. Se
ha cumplido por la Comisión especial de acuer-
do relativo al estudio de las condiciones en que
había de tener efecto la fusión del Ayuntamiento
de Cancun con el de San Juan. Capital habiendo
seguido a su término en dicha labor, cuyas con-
diciones son las siguientes.

1º El **Municipio** que resulta de la fu-
sión de los términos municipales de Cancun y
Cancun, se denominará **Cancun**.

2.^o La capitalidad del nuevo Municipio residirá en Teruel y la Comarca Comital será la que este Municipio pade en la actualidad.

3.^o Hecho visto de el Municipio de Concord ningún motivo de dudas, ni que se dependa de las certificaciones que se irán pasando al Ayuntamiento, ni crédito ni en favor nada hay que estorbe su cumplimiento. Sin embargo si por voluntad propia de los vecinos de Concord desearan legitimar sus deudas de los vecinos de Concord por quienes se certificarán o exigirán por medio de la Sociedad de Monte que se dice ha de constituirse para la administración de sus bienes.

Si la ley especial lo exigiera será el Ayuntamiento de Teruel quien represente a los vecinos de Concord a su elección de la referida Sociedad.

En cuanto al Ayuntamiento de Teruel responderá de sus cargas propias en la misma forma que lo hace actualmente.

4.^o Para la administración de los bienes pertenecientes al Ayuntamiento de Concord se constituirá una Sociedad de Monte que tendrá a su cargo aquéllos y el aprovechamiento del Monte Comunal de los bienes propios de Concord su beneficio exclusivo de los vecinos residentes en dicho pueblo, cuya Sociedad ha de responder de las cargas que se especifican en la condición siguiente.

5.^o Para evitar conflictos y posturas se expresa al proyecto general respecto a las obligaciones de dichos e internos de cada Municipio en la forma que se expresa a continuación.

6.^o El solicitante de fusión se reserva la Sociedad de Monte que se constituya a la Administración y aprovechamiento del Monte Comunal de propios de Concord.

7.^o El interés de los vecinos de Propios no podrá ser fusionado con los que posea el Ayuntamiento de Teruel, por si en su día volvieran a constituirse Municipio el Barrio de Concord y en cambio la Alaldia de Teruel cobraría el interés de los mismos que ammontaría el importe del canon anual que a los vecinos de Concord



88
de la siguiente manera:

3.^a La cuota anual que se señala es la de cuatro mil quinientos pesos, pagaderos por trimestres sucesivos, como se fijan en los Administradores de la Sociedad de Abastos, la cual quedará obligada a distribuir y repartir en la parte proporcional correspondiente a los distintos barrios de Comand.

4.^a El Ayuntamiento de Comand a partir del primer de Enero de 1928 tendrá en su cargo todas las cargas y responsabilidades que recaen sobre el actual Ayuntamiento de Comand, excepción del importe de aproximadamente doscientos pesos que corresponden a cargo de la Sociedad de Abastos.

5.^a El término de ejecución y distribución de aguas para el uso de los vecinos del término averse-
nados será objeto de un contrato especial entre el Ayuntamiento de Comand y los vecinos de Comand.

Como de turno que pague el que gaste para la formalización del contrato de abastecimiento, serán pagados por partes iguales entre el Ayuntamiento de Comand y los vecinos de Comand.

6.^a La duración del presente contrato será por cinco años prorrogable por otros cinco, salvo que una de las partes contratantes lo denunciare con sesenta días de anticipación al término de los cinco años indicados.

7.^a En caso de incidencias que surjan ocasionalmente este contrato será tratado amigablemente entre un Comisario del Ayuntamiento de Comand, que nombrará cualquier día de la Junta de Abastos, y un tercero que será el Abogado en jefe de la Corporación, sin perjuicio de la actuación de la Comisión si que se refiere al artículo 19 del Reglamento sobre población y términos Municipales.

8.^a El Ayuntamiento de Comand será autorizado por escritura de la misma que dice el Secretario que redacta esta acta, acordó aprobarla con el voto conforme de todos los señores Concejales, y remitir a la

Series, y que siendo el primero de entidad superior a las de otras partes de las que componen la Corporación, que de acuerdo de la referida Jurisdicción.

Combinados de acuerdo de una al expediente certificación del acta de conformidad del Ayuntamiento de Leon y otra relativa a no existir duda alguna en aquel Ayuntamiento.

Sobre contrato "Aguanaces" 2º contrato del Monte "Aguanaces" Se exponen y aprueban al Ayuntamiento de Leon su la memoria de referencia, que como en otros años la Comisión Municipal Permanente aprobó por medio de un delegado la operación de repoblación maslatina en el lugar designado por dicho delegado del Monte "Aguanaces" por el entonces Monte no vino todo lo debido a su práctica cláusula del contrato había denunciado su terminación, con el fin de proceder a una nueva contratación mas favorable a los intereses municipales, exponiendo formule el Ayuntamiento de Leon bases para el contrato a efecto.

El Ayuntamiento con el voto conforme de todos los señores Alcaldes y señores de la misma acordó aprobar la continuación de la Comisión Municipal de dicho contrato y facultar a dicha Comisión para proceder a la adjudicación del aprovechamiento de las bases del Monte "Aguanaces" propiedad del Municipio mediante Concurso al que se le legalmente constituido, amigos del monte y que se compromete a su repoblación por un plazo no superior a diez años siempre que las condiciones que permitan no sean lesivas a los intereses municipales y con prohibición de que entre y ausente de la zona, y que se extienda dicha facultad lo suficientemente amplia para cubrir las diversas incidencias que pudiesen surgir hasta la adjudicación definitiva.

Sobre legado de D.ª María de Vilagrosa Gilera que legó a favor de León Ayuntamiento.

Seguientemente que ha sido acordado de la Comisión Municipal Permanente de fecha de hoy de Noviembre de 1927, acordando el legado de D.ª

Sebejian cu tota inla pna
celui "Pinar Grand"

Ver con satisfacción de acuerdos de la Comi-
sion Permanente relativos al ingreso de este hospi-
tal en la Union de Municipios y el de subvencio-
nes al Centro Quirurgico de Valdivia por la labor
humanitaria de este Centro de Manabita.

Sobre sequencia de Pedra
2a y 3a 1927 y 1928

"Excmo. Sr. Dn. Comisionado Gubernamental que sus-
cribió el examen de los planes determinados por
Ordinanza y Cédulas que por el Sr. Dn. Comisionado
paleo para aprobarlos por F.E. en 9 de Diciembre
de 1925 para el ejercicio de 1927 y tiene el honor de pro-
poner la revisión de los mismos para el próximo año
de 1928, ejercicio de los mismos B. 4, 12 (2) y 13, so-
bre Rodaje y errantes por la vía municipal de Be-
nencia para construcciones y obras consumo de car-
ne para y abada que han sido modificadas y
propuestas también para su aprobación por F.E.

como en las mismas se indica, el cual fue aprobado por unanimidad, en lo que también se deducen en que se refiere al anterior dictamen que fueron dados y que siga la transición que dispone el Estatuto Municipal.

Sobre Presupuesto de gastos e ingresos para 1928

Aprobación del Presupuesto de 1928.

Acto seguido, yo el Sr. Presidente del Ayuntamiento de orden del mismo, mandé leer el dictamen integral por Capítulos y Artículos de la partida de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto de Estallan, en los que existen fundaciones de carácter definitivo y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los que por Capítulo se expresan seguidamente:

Presupuesto de gastos		Pesetas	Cént.
Capítulo 1º Obligaciones generales		138.890	14
" 2º Representación Municipal		6.000	00
" 3º Vigilancia y Seguridad		43.592	50
" 4º Policía urbana y rural		46.020	00
" 5º Remediación		36.420	00
" 6º Personal y material de oficina		61.400	00
" 7º Salubridad e higiene		79.152	15
" 8º Beneficencia		25.450	00
" 9º Instrucción social		2.036	00
" 10º Instrucción pública		32.246	22
" 11º Obras públicas		126.074	00
" 12º Honorarios		12.039	05
" 13º Fomento de las industrias comunales		11.900	00
" 14º Empréstitos		13.377	25
Total general de gastos		638.597	91

Presupuesto de ingresos		Pesetas	Cént.
Capítulo 1º Rentas		70.11	78
" 2º Arrendamiento de bienes comunales		30.828	00
" 5º Contribuciones extraordinarias		14.492	13
" 7º Contribuciones especiales		20.000	00
" 8º Impuestos y tasas		14.581	50
" 9º Cuotas, recargos y participaciones en tributos municipales		142.201	00
Suma y sigue		360.347	91

Suma anterior	360.347 91
Capítulo 1º: Imposición municipal	277.500 00
" 11º: Huerta	750 00
<u>Total general de ingresos</u>	<u>638.597 91</u>

Resumen general	Pagos	Cant.
Total general de gastos	638.597	91
" " de ingresos	638.597	91

Disminuye el importe acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se suprima el rubro por término de quince días y que durante este plazo se envíe al Sr. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del minuto de los efectos del artículo 3º del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Se hace para la ejecución del Presupuesto

Ordena en la forma que se ejecuta el Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Hacienda Municipal que figuren unidos a dicho Presupuesto y redactados por la Comisión Permanente, para ser aprobados por unanimidad.

Se autoriza al Sr. Delegado de Hacienda y del Presupuesto General

Tambien se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en diversos artículos del Estatuto Municipal y Reglamento correspondiente, a los efectos de llevar a cabo el cumplimiento del Presupuesto aprobado, solicite de la Delegación de Hacienda la autorización expresa al Sr. Delegado de orden de impresión de las ediciones municipales y la autorización especial para llevar a cabo el Presupuesto General, para que la presente sea certificada.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Manuel Antonio Cruz

Pedro Antonio Cruz

Gerardo Rodriguez

Ignacio Maiz

Juan Surte

León M. Rubio

Julian Talpo



Sesión extraordinaria de 21 de Enero 1928.

Señores presentes
Presidente

D. Antonio
Benientes

Garcera

Sabido

Barra

Concejales

Benito

Aliguel

Fullana

Martín

Trute

Rodriguez

Utrilla

Barra

En la ciudad de Teruel a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para con-
mutar la forma legal bajo la presidencia de Señor
Alcalde Don Manuel de Targa, los Señores Concejales
Don Francisco García, Don Juan María Sabido, Don
Antonio Barra, Don Antonio Benito, Don Antonio Aliguel,
Don Manuel Fullana, Don Manuel Martín, Don
Juan Trute, Don Gerardo Rodríguez, Don Pablo Utrilla,
y Don Antonio Barra para celebrar sesión extraor-
dinaria y sin la forma sujeta de la quince y treinta,
que se celebró abierta por el Señor Presidente.

Orden del día

El Sr. Alcalde dispuso se diese lectura al Decreto
de convocatoria de esta sesión, en el que se dice tiene
por objeto dar cuenta de las condiciones para la con-
tratación del servicio de alumbrado público y tomar
acuerdo si procediere.